

	<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	BIESS-RA-CADM-DSGC-008-2022
		Página 1 de 3

Ing. Diana Priscila Martucci Larrea  
**COORDINADORA ADMINISTRATIVA**  
**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública referente al Plan Anual de Contratación establece en su parte pertinente: *“Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)”*;
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado mediante Resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) (...)”*;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CJUR-SGDB-GGEN-018-2020 de 05 de noviembre de 2020, el Gerente General delegó al Coordinador Administrativo, para que a su nombre y representación realice las siguientes funciones: *“(...) k) Autorizar y aprobar reformas el Plan Anual de Contratación (PAC)”*;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. BIESS-RA-GGEN-CADM-DSGC-001-2022 de 02 de febrero de 2022, el Gerente General del BIESS, aprobó el Plan Anual de Contratación - PAC 2022 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, por un valor de USD \$14.433.066,15 (Catorce millones cuatrocientos treinta y tres mil sesenta y seis con 15/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA; el cual, contiene las obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, a contratarse durante el periodo fiscal 2022; conforme lo establecido en los artículos 22 de la LOSNCP y 25 de su Reglamento General;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DSGC-004-2022 de 26 de abril de 2022, la Coordinadora Administrativa, autorizó la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2022, quedando un valor total de \$ 14.883.500,81 (Catorce millones ochocientos ochenta y tres mil quinientos con 81/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA, conforme lo establecido en el artículo 25 del Reglamento General de la LOSNCP;
- Que,** mediante memorando No. BIESS-SCRE-2022-0781-MM de 27 de abril de 2022, el Subgerente de Crédito, solicitó la reforma al cuatrimestre del *“SERVICIO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS A TRAVÉS DEL NÚMERO 1800BIESS7 A NIVEL NACIONAL (CALL CENTER)”*;

	<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	BIESS-RA-CADM-DSGC-008-2022
		Página 2 de 3

**Que,** mediante memorando No. BIESS-CTEC-2022-0186-MM de 27 de abril de 2022 el Coordinador de Tecnología, solicitó la reforma del cuatrimestre del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN”, manifestando que este proceso formará parte de un solo proceso para la “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA EL BIESS”;

**Que,** mediante memorando No. BIESS-DATH-2022-0653-MM de 29 de abril de 2022, el Director de Talento Humano, solicitó la reforma de los cuatrimestres de dos contrataciones planificadas por el área: “INDUMENTARIA, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y/O SEGURIDAD PARA EL PERSONAL” y “ACTUALIZACIÓN SISTEMA BIOMÉTRICO”; y, la reforma del objeto de contratación y cuatrimestre del proceso: “EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS NECESARIO PARA OBTENER EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO”;

**Que,** mediante memorando No. BIESS-DPFO-2022-0400-MM de 29 abril de 2022, el Director de Fábrica de Operaciones Encargado solicitó la reforma del cuatrimestre de la contratación: “ARRENDAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS DE NEGOCIO BPM Y EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA”; correspondiente a las dos partidas presupuestarias asignadas: 520702 y 520706 denominadas Arrendamiento y Licencias de uso de paquetes informático y servicios tecnológicos respectivamente;

**Que,** mediante memorando No. BIESS-DICA-2022-0050-MM de 03 mayo de 2022, el Director de Infraestructura, Canales y Aseguramiento de la Calidad QA Encargado, solicitó la reforma del cuatrimestre de ocho objetos de contratación, según consta en el memorando de requerimiento y anexo correspondiente;

**Que,** mediante memorando No. BIESS-DSGC-2022-0437-MM de 04 de mayo de 2022, la Directora de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, solicitó a la Coordinadora Administrativa, lo siguiente: *“(...) autorice la Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2022, conforme la Matriz Anexo que se encuentra adjunta al presente documento”*; autoridad que mediante comentario inserto en el sistema documental Quipux del referido memorando dispuso: *“Autorizado, por favor proceder con el respectivo trámite (...)”*;

**Que,** en virtud de los requerimientos antes anotados y en base a lo dispuesto en la normativa vigente, se hace necesario reformar el Plan Anual de Contratación – PAC 2022, con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales; y,

En ejercicio de las facultades que la confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CJUR-SGDB-GGEN-018-2020 de 05 de noviembre de 2020,

	<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	BIESS-RA-CADM-DSGC-008-2022
		Página 3 de 3

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** la Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS correspondiente al año fiscal 2022; de conformidad con los requerimientos formulados por las áreas requirentes constantes en la Matriz Anexo que forma parte integrante de esta Resolución, reforma que no modifica el valor del PAC 2022, cuyo valor total actual es de \$ 14.883.500,81 (Catorce millones ochocientos ochenta y tres mil quinientos con 81/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Dirección de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas la publicación de la presente Resolución y actualización del Plan Anual de Contratación 2022 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); y, gestionar a través de la Dirección de Comunicación y Mercadeo la publicación de la presente reforma en la página web institucional.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

Dado en la ciudad de Quito D.M., la vigencia de la presente resolución estará supeditada a partir de la fecha de suscripción a la firma electrónica.

Ing. Diana Priscila Martucci Larrea  
**COORDINADORA ADMINISTRATIVA**  
**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CERTIFICO:** Que la presente Resolución Administrativa fue expedida por la Coordinadora Administrativa del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, en la fecha que consta en la firma electrónica.

Espc. Henry Ramiro Goyes Benalcázar  
**SECRETARIO GENERAL**